

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 21

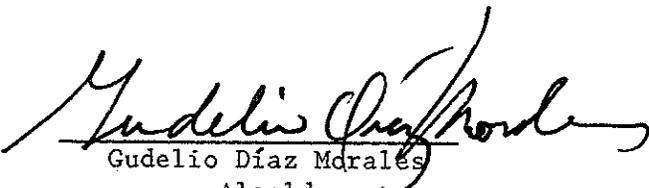
SERIE: 1981-82

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA CONTROLAR EL ESTACIONAMIENTO
DE VEHICULOS DE MOTOR EN LA CALLE FRENTE A LA
ENTRADA DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA CARRETERA
174; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Los residentes de la calle que queda frente de la entrada del Parque Municipal de Pelota, se han quejado de que el excesivo estacionamiento de vehículos durante los días de la semana y durante los días en que hay actividades deportivas en ese lugar, les impiden transitar libremente hacia y fuera de sus hogares; y además tener estacionamiento para sus vehículos.
- POR CUANTO : Por dicha calle transitan niños a pie y cualquier vehículo puede causar un accidente por ser esta calle una calle sin salida.
- POR CUANTO : Existe un estacionamiento municipal al lado del parque de pelota que puede suplir adecuadamente la necesidad de estacionamiento, tanto para las personas que trabajan en esa área, como para las personas que asistan a las actividades deportivas en el parque.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Queda prohibido el estacionamiento de vehículos de motor al lado izquierdo de la calle que queda frente al Parque Municipal, excepto los residentes, desde la entrada de la calle hacia la carretera 174 hasta el final de la calle que dá hacia el Parque Municipal; solamente se permitirá estacionar vehículos de motor en la parte derecha de dicha calle.
- SECCION 2nda.: Cualquier violación a esta ordenanza será castigada con una multa de \$7:00.
- SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada al Cuartel de la Policía para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 4ta. : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde.
- APROBADA : El día 20 de abril de 1982.


Celerino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagna, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21 Serie 1981-82, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 1982, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Juan José Félix	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Rafael Del Valle	Hon. José Ramón Nieves
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Carlos M. Ramírez

Ausente:

Hon. Ceferino Flores Fernández
Hon. José B. Canino Laporte

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 20 de abril de 1982.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación. la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 26 de abril de 1982.


María Magdalena Cartagna
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO